

Of. No. COFEME/16/4639

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación de la MIR, respecto del anteproyecto denominado ***Acuerdo por el que se modifican diversos formatos de los trámites que aplica la Comisión Nacional del Agua.***

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016

ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ
Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado ***Acuerdo por el que se modifican diversos formatos de los trámites que aplica la Comisión Nacional del Agua***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 22 de noviembre de 2016, a través del Sistema Informático de la MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* (LFPA), le informo la improcedencia a la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto, toda vez que el mismo genera costos de cumplimiento para los particulares, según se explica a continuación:

De conformidad con lo previsto en el *Anexo Único del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de julio de 2010, esta Comisión considera que un anteproyecto implica costos de cumplimiento para los particulares cuando le son aplicables una o más de las siguientes acciones regulatorias:

- i. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- ii. Crea o modifica trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular).
- iii. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.
- iv. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Conforme a lo anterior, esta COFEMER identificó en el punto 4 del inciso c) del trámite CONAGUA-02-002, ubicado en el Anexo Único del anteproyecto, incorpora acciones regulatorias que representarían costos de cumplimiento para los particulares. Particularmente, en dicho punto se obliga a los interesados en adquirir el permiso para la construcción de obras de infraestructura hidráulica, a presentar un expediente técnico, incorporando en éste requerimientos que no pudieron ser identificados en el marco jurídico vigente, tales como:

¹ www.cofemersimir.gob.mx

- i. Plano de localización.
- ii. Memoria de cálculo.
 1. Antecedentes
 2. Topografía.- En caso de contar con archivos Autocad, enviar en medio magnéticos.
 - a. Sistema planimétrico de apoyo.
 - b. Configuración topográfica.
 - c. Secciones transversales.
 3. Geología.
 - a. Geología regional.
 - b. Geología del sitio.
 - i. Sondeos.
 - ii. Pruebas de laboratorio.
 - c. Geología de detalle.
 - d. Especificaciones.
 4. Geotécnica.
 - a. Estudio Geotécnico-Estructural.
 - b. Criterios de aceptación de evaluación del comportamiento.
 - c. Análisis de constructibilidad.
 - d. Análisis de riesgo sísmico.
 5. Hidrología.-Memoria del estudio hidrológico para determinar por diferentes métodos los gastos de diseño asociados a periodos de retorno acordes con las recomendaciones existentes de la Comisión Nacional del Agua con archivos del estudio en medios magnéticos.
 6. Hidráulica.- Memoria del estudio hidráulico de los diferentes componentes de la propuesta de obras para los gastos de diseño asociados a los periodos de retorno. Archivos de tránsitos en medio magnéticos.
 7. Arreglo conceptual de las obras.
 - a. Planos de proyecto.- En caso de contar con archivos de Autocad, anexar en medios magnéticos. En el expediente impreso deberán estar firmados los planos por los responsables de su elaboración.
 - i. Plano general y de localización.
 - ii. Planos particulares.
 8. Catálogo.
 9. Programa de ejecución.

En virtud de lo expresado con antelación, será necesario que la SEMARNAT presente ante la COFEMER el anteproyecto de referencia acompañado de la MIR correspondiente en la que se indiquen las nuevas obligaciones que pudieran desprenderse del anteproyecto para el trámite inscrito actualmente en el RFTS, así como los costos y beneficios que pudiera generar su implementación para los sujetos referidos; ello, con la finalidad de que dicho anteproyecto sea sometido al proceso de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero A de la LFPA o, en su defecto, realizar las adecuaciones necesarias a la propuesta regulatoria, a efecto de eliminar los costos descritos anteriormente.

11/16
01-12-16
09:39

2



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

El presente oficio, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

FIAR/PVO

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

El presente trabajo se ha realizado en forma de tesis doctoral en la Universidad de Valencia, en el marco del programa de doctorado en Historia, Geografía y Turismo, bajo la dirección de la profesora Dra. Dña. María José Martínez García.

El presente trabajo se ha realizado en forma de tesis doctoral en la Universidad de Valencia, en el marco del programa de doctorado en Historia, Geografía y Turismo, bajo la dirección de la profesora Dra. Dña. María José Martínez García.

Alfonso
Alfonso

100